



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

000330

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2005-/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, mayo 03

El Alcalde de la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero

### **VISTO:**

El informe N° 136-2005-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual se propone una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático, con la finalidad de asegurar el cumplimiento las metas presupuestarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 38 de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - establece que los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el Nivel Institucional y Funcional Programático.

Que, el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que las modificaciones en el nivel Funcional Programático se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional a través de anulaciones, que constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios y las habilitaciones, que constituyen incrementos de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, las mismas que son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Directiva N° 005-2005-EF/76.01 Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el año 2005 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes.

Que, mediante informe N° 136-2005-GPP/MDJLBYR que contiene la Nota de Modificación Presupuestaria N° 003-2005, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, durante el mes de abril, ha propuesto una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático la misma que ha sido autorizada, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias.

De conformidad con las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Orgánica de Municipalidades, esta alcaldía;

Uo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**José Luis Bustamante y Rivero**  
Creado por Ley 26455

000331

## RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Formalízase la modificación presupuestaria efectuada en el nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que a fojas dos (02) se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria Nro. 003-2005 emitida durante el mes de abril del presente año.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.



Cc.  
S. General  
G. Municipal  
G. Planeamiento y P. (Expediente)  
G. Administración  
M.P.A